



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

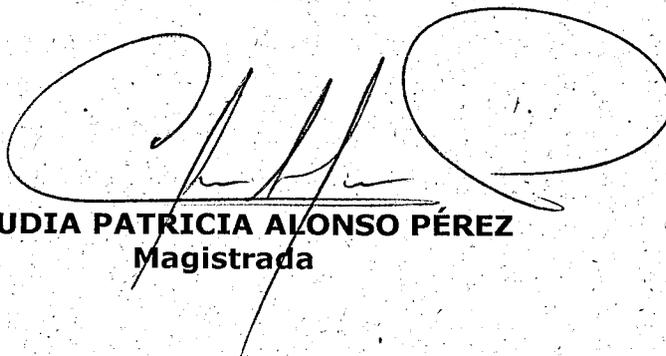
RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2000 20217 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HÉCTOR JULIO ROJAS GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
- TELECOM Y MUNICIPIO DE ACACÍAS

Observa el despacho que el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, radicado el 7 de febrero de 2019, visible a folios 90-95 del cuaderno del incidente de liquidación de perjuicios, se encuentra en copia simple.

En consecuencia, previo a darle trámite al mencionado recurso, se requiere a la apoderada de la entidad demandada, para que en el término de cinco (5) días, allegue el original firmado tanto de aquel como del poder visible a folio 96, toda vez que se requiere tener certeza del origen de los documentos, habida cuenta de la responsabilidad que implica el ejercicio de la profesión, aunado a que el ordenamiento jurídico aplicable a este proceso no permite actuar en fotocopias.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada